

ACTA DE APROBACION VIRTUAL NÚMERO 177

El suscrito magistrado ponente deja constancia que los siguientes proyectos de decisión fueron aprobados junto con el magistrado sala penal NANCY AVILA DE MIRANDA Y EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA, providencia por medios informáticos virtuales-correo electrónico - ante la contingencia de la COVID19 y el aislamiento social preventivo y visto el ingreso restringido al edificio donde labora actualmente la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia conforme a los acuerdos PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 - PCSJA20-1154 - PCSJA20-11549- PCSJA20- y PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 PCSJA20-1154 PCSJA20-11557 PCSJA20- 11614 CSJANTA-2080 PCSJA20- 11622 PCSJA20-11623 PCSJA20-11632 PCSJA21-117 y CSANT21-3

| RADICADO | PROCESADO/ACCIONADO | CLASE PROCESO | PROVIDENCIA |
|------------|--|------------------|-------------|
| 2021- 1629 | FABIÁN DE JESÚS GALLEGO LÓPEZ | TUTELA | SENTENCIA |
| 2021-1060 | MIGUEL ANTONIO VARGAS | LEY 906 DEL 2004 | SENTENCIA |
| 2021-1549 | MARIA LIGIA ESPINOZA | TUTELA | SENTENCIA |

Medellín, octubre 28 del 2021

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Pinzon Jacome
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 007 Penal
Tribunal Superior De Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9465526e032c95496d5c875e2f0fdc07e64463b448c0031ec3c99565121dd45d

Documento generado en 28/10/2021 02:11:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO N° 137

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Primera |
| Accionante | Rodrigo José Lozano Rojas (mediante apoderado judicial) |
| Accionado | Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Antioquia y otros. |
| Tema | Tutela contra decisión judicial |
| Radicado | (N.I 2021-1622-5) |
| Decisión | |

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Primera |
| Accionante | Edison Alejandro Henao Castrillón |
| Accionado | Fiscalía 96 de Yolombó Antioquia |
| Tema | Derecho de petición |
| Radicado | (2021-1631-5) |
| Decisión | |

| | |
|------------------|---|
| Proceso | Auto Interlocutorio Ley 906 |
| Instancia | Segunda |
| Tema | No se sustentó recurso extraordinario de casación |
| Radicado | Radicado:05 001 60 00000 2020 00131 (N.I.2021-0240-5) |
| Decisión | |

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 26 de octubre de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 137

Hoy, 26 de octubre de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Primera |
| Accionante | Rodrigo José Lozano Rojas (mediante apoderado judicial) |
| Accionado | Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Antioquia y otros. |
| Tema | Tutela contra decisión judicial |
| Radicado | (N.I. 2021-1622-5) |
| Decisión | Niega por improcedente |

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Primera |
| Accionante | Edison Alejandro Henao Castrillón |
| Accionado | Fiscalía 96 de Yolombó Antioquia |
| Tema | Derecho de petición |
| Radicado | (2021-1631-5) |
| Decisión | Niega por ausencia de vulneración |

| | |
|------------------|---|
| Proceso | Auto Interlocutorio Ley 906 |
| Instancia | Segunda |
| Tema | No se sustentó recurso extraordinario de casación |
| Radicado | Radicado:05 001 60 00000 2020 00131 (N.I.2021-0240-5) |
| Decisión | Declara desierto recurso |

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

**Rene Molina Cardenas
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2946bba18d33f922c23a606f48cab8ea466afac590933e8ba34f8c5301a2855f

Documento generado en 28/10/2021 02:35:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AVISO N° 138

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

| | |
|-----------|---|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Segunda |
| Accionado | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- |
| Radicado | 05887-31-04-001-2021-00084-00 (N.I TSA 2021-1566-5) |
| Decisión | |

| | |
|-----------------|---|
| Proceso | Auto Interlocutorio Ley 906 de 2004 |
| Asunto | Trámite de definición de competencia |
| Radicado | 05-761-60-00350-2019-00075 (N.I. TSA 2021-1658-5) |
| Decisión | |

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 27 de octubre de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 138

Hoy, 27 de octubre de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

| | |
|-----------|---|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Segunda |
| Accionado | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- |
| Radicado | 05887-31-04-001-2021-00084-00 (N.I TSA 2021-1566-5) |
| Decisión | Confirma y modifica |

| | |
|-----------------|---|
| Proceso | Auto Interlocutorio Ley 906 de 2004 |
| Asunto | Trámite de definición de competencia |
| Radicado | 05-761-60-00350-2019-00075 (N.I. TSA 2021-1658-5) |
| Decisión | Se abstiene de resolver |

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

**Rene Molina Cardenas
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce859f3f0199cba9ba8027486a5b25b958466d1e34a17c209e68fa7e79a1b76

Documento generado en 28/10/2021 02:36:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AVISO VIRTUAL NÚMERO 195

El suscrito magistrado deja constancia que en la fecha se radica para la discusión de la Sala Plena del Tribunal Superior de Antioquia el siguiente proyecto que conforme a las normas que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura rotan de manera virtual. Así:

| RADICADO | ACCIONANTE/PROCESADO | CLASE PROCESO | DECISION |
|------------|----------------------------------|------------------|-----------|
| 2021- 1651 | CARLOS VICENTE VEGA SUAREZ | QUEJA | AUTO |
| 2021-1623 | EDGAR ROBERTO ROJAS ROMO | LEY 906 DEL 2004 | SENTENCIA |

Medellín octubre 28 del 2021

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Pinzon Jacome
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 007 Penal
Tribunal Superior De Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04bff66a6f17238cf948d80c3d1ee0ad2faf66057213d080098145fc9037dbc1

Documento generado en 28/10/2021 02:09:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A V I S O No. 275

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

| | |
|------------|---|
| N.I. | 2021-1611-3 |
| Radicado | 056153104002202100083 |
| Accionante | Jorge Mario Berrio Montoya |
| Accionado | Comisión Nacional del Servicio Civil y Fundación Universitaria Área Andina |
| Asunto | Impugnación fallo de tutela |
| Decisión | Confirma |

Medellín, octubre 28 de 2021

(Firma Electrónica)

GUERTHY ACEVEDO ROMERO.
Magistrada

Firmado Por:

Guerthy Acevedo Romero

Magistrada

Sala 004 Penal

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76433c971b3de540527da72adee62ca7c251b4e902446544b422647bf1be4c5c

Documento generado en 28/10/2021 08:31:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A V I S O No. 277

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

| | | |
|------------|-------------------------------------|-----------------|
| Radicado | 2021-1652-3 | |
| Accionante | Eder Arley Castañeda Giraldo | |
| Accionado | Juzgado Segundo del | Circuito |
| | Especializado de Antioquia | |
| Asunto | Tutela de Primera Instancia | |
| Decisión | Ampara | |

Medellín, octubre 28 de 2021

(Firma Electrónica)

GUERTHY ACEVEDO ROMERO.
Magistrada

Firmado Por:

Guerthy Acevedo Romero

Magistrada

Sala 004 Penal

Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60d9416386607bebe7841122208cfcc708375d68006eaa38ba224ee82992d480

Documento generado en 28/10/2021 04:43:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>